



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

63

202 1110

07-7-99

VISTO el expediente F.E. N° 30/99, caratulado "s/SOLICITA INVESTIGACION"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo han tramitado las actuaciones originadas en una denuncia efectuada por el Sr. Gustavo Héctor FOPPOLI (Invocando el carácter de Secretario Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado - Consejo Directivo Provincial), a través de la cual luego de relatar sucintamente hechos vinculados al Ministerio de Educación y Cultura que presume irregulares, solicita "... Oportunamente, en caso de constatar irregularidades y/o advertir un actual o potencial perjuicio fiscal por la indebida actuación de los funcionarios denunciados, radique las denuncias que correspondan ...".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 2.1 /99, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la investigación desarrollada por este organismo de control, originada en una denuncia efectuada por el Sr. Gustavo Héctor FOPPOLI (invocando el carácter de Secretario Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado - Consejo Directivo Provincial), de la cual surge que no se ha advertido irregularidad en lo vinculado a la actuación de un estipendiario del Estado como letrado patrocinante, ni que se haya producido perjuicio fiscal; aun cuando sí se ha constatado la indebida iniciación de una acción judicial por parte del titular del Ministerio de Educación y Cultura, circunstancia que deberá ponerse en conocimiento del Sr. Gobernador para que imparta instrucciones tendientes a


evitar la repetición de situaciones como la descripta como así también se adopten los recaudos del caso para recurrir a las vías idóneas, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer el archivo del expediente N° 30/99 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo. .

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 2 1/99, notifíquese al Sr. Gobernador, al Sr. Ministro de Educación y Cultura y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 63 /99.-

Ushuaia, 23 JUN 1999



DR. VIRGLIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur